

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) GUTIERREZ GARZON OLGA ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 51,892,932 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	3553 de 2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$12,608,000
FECHA DE INICIO	01/02/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	15/10/2022
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO (ATENCIÓN AL USUARIO)

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Informar y orientar a los usuarios y su familia de manera presencial en las sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur o mediante atención telefónica, promoviendo el enfoque diferencial según la necesidad de los mismos y entregar soporte físico de la atención individual o grupal y realizar los registros en el aplicativo SIDMA de manera oportuna. 2. Realizar filtro de ingreso en la Unidad de Servicios de Salud, para identificar necesidad de usuarios y direccionar de manera adecuada, cálida, oportuna y efectiva; verificando la documentación pertinente, de acuerdo al servicio requerido. 3. Identificar población preferencial, poblacional y especial gestionando su atención con celeridad contribuyendo a la atención integral y con calidad y realizar los registros SIDMA 4. Realizar divulgación permanente de información de interés en sala de espera para los usuarios de los servicios de acuerdo a cronograma establecido por la Subred Sur E.S.E5. Realizar y/o tabular encuestas de satisfacción, de acuerdo a meta individual establecida de satisfacción del usuario y su familia en los diferentes servicios de la institución donde se requiera

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintitres(23) días del mes de Noviembre de 2022.

Cordialmente,



CARMEN MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Si la información registrada presenta inconsistencias favor notificarlo al correo electrónico certificaciones.ops@subredsur.gov.co

Código de verificación: lnd7f79pq2

PARA EFECTOS DE VALIDACION DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONSULTAR EN: <http://siasur.subredsur.gov.co/validarCert>

Carrera 24c No. 53 - 47 Sur --- Código postal: 110611

www.subredsur.gov.co

Teléfono institucional (601)7300000 ext 26017

© Siasur - 2020

CERTIFICA:

Que, **OLGA GUTIERREZ GARZON** identificada con cedula de ciudadanía No **51.892.932**, suscribió las ordenes de prestación de servicios con el **HOSPITAL CHAPINERO E.S.E.**, cuyo objeto es prestar sus servicios técnicos como auxiliar de enfermería en el programa territorios saludables de acuerdo a la siguiente información.

No de Orden	Plazo de Ejecución	Remuneración mensual
469/2015	Tres (3) meses desde el 01 de Abril de 2015	\$ 1.554.900
Adición	Un (1) mes más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2015	\$ 1.554.900
Adición	Dos (2) meses más, por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre del 2015.	\$ 1.554.900
Adición	Un (1) mes más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre de 2015	\$ 1.554.900
Adición	Quince (15) mes más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 15 de noviembre del 2015	\$ 1.554.900
Adición	Seis (6) días más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 21 de noviembre de 2015	\$ 310.980
Adición	Nueve (9) días más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2015	\$ 466.470
Adición	Un (1) mes y cinco (5) días más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 05 de enero de 2016	\$ 1.554.900
Adición	Veinticinco (25) días más por lo tanto el plazo de ejecución será hasta el 31 de enero de 2016.	\$ 1.554.900

Las mencionadas ordenes de servicios no generan ningún vínculo laboral entre el Hospital y el Contratista, por lo tanto el Hospital no está obligado a pagar sumas de dinero al Contratista por concepto de prestaciones sociales, seguridad social, indemnizaciones o cualquier concepto distinto al valor de los honorarios establecidos en las citadas ordenes de prestación de servicios.

Se expide en Bogotá, el 20 de enero de 2016, a solicitud del interesado para ser presentada a quien interese.


HELDA INÉS CARRILLO ACOSTA
Abogada OPS 464 de 2015

Elaboro: Jesús Alejandro Romero Beltrán
OPS 442/2015
Reviso: Helda Inés Carrillo Acosta
OPS 464/2015

Calle 66 # 15-41
www.eschapidero.gov.co
INF:3499080

Segundo puesto
Categoría Salud
Compromiso Ambiental
2013-2015



Tercer Puesto
Seguridad de paciente y
gestión de riesgos
clínicos 2015



BOGOTÁ



Hospital Engativá
Empresa Social del Estado

CONSECUTIVO No. 0329

**EL ASESOR JURIDICO
DEL HOSPITAL ENGATIVA II NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la oficina Jurídica se encontró que el (la) señor (a): **GUTIERREZ GARZON OLGA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **51.892.932**, desde el 06 de Diciembre de 2012 ha suscrito con esta Entidad diversos contratos de prestación de servicios con solución de continuidad, autonomía técnica, administrativa, sin subordinación laboral alguna.

En la actualidad se desempeña como contratista del Hospital Engativá E.S.E. a través de la Orden de Prestación de Servicios No. 663-15 por valor de \$1.500.000.

OBJETO: AUXILIAR DE ENFERMERIA. El contrato relacionado no genera vínculo laboral alguno entre el hospital y el contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los diez (10) días del mes de Marzo de 2015.

Cordialmente

CARLOS AGÓN LLANOS
Asesor Jurídico

Elaboró: Diana Rodríguez



BOGOTÁ
HUMANANA